



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Río Bueno, República de Chile, a 7 de Junio de 2021, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, Chileno, Profesor, Soltero, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña **CONSUELO ETCHEVERRY BIDEGAIN**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.024.587-1, Chilena, Soltera, de profesión Arquitecta, domiciliada en Santiago Rosas 2773, casa 14, Osorno, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Programa **FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA MUNICIPAL, AÑO 2020-2021**. La Ilustre Municipalidad de Río Bueno suscribió el convenio de Transferencia de recursos con el Ministerio de Educación para la implementación del proyecto en los establecimientos de la comuna.-

SEGUNDO: Mediante el presente convenio, se viene a contratar a doña, **CONSUELO ETCHEVERRY BIDEGAIN** para que realice la postulación a los proyectos de infraestructura de las distintas escuelas y jardines municipales para obtener financiamiento externo.

TERCERO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña **CONSUELO ETCHEVERRY BIDEGAIN**, quién se compromete a Asesorar al Municipio en la postulación a los proyectos para obtener financiamiento externo, como el diseño, la elaboración, ejecución de proyectos en estructuras, conectividad, alcantarillado y servicios básicos.

Objetivo General:

- Generación de proyectos a ser financiados por la vía de acciones concurrentes o en su defecto por FNDR.

Funciones a desarrollar por el Profesional:

Profesional Arquitecta:

- Levantamiento planimétrico de todos los establecimientos.
- Diseño de proyectos de conservación.
- Diseño de proyectos obra nueva.
- Diseño de ampliaciones.
- Regularización de predios y apoyo en asuntos jurídicos.
- Elaboración de documentos técnicos. (EETT, Presupuestos, planimetrías, perfiles de infraestructura
- Salida a terreno

CUARTO: La supervisión de las funciones descritas en el punto tercero de este convenio, estarán a cargo del Constructor Civil del Departamento de Educación, don **JOSE GONZALEZ GALLARDO**.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña **CONSUELO ETCHEVERRY BIDEGAIN**, la suma mensual de **\$1.183.783.- (Un millón ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres pesos)**, con impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además de adjuntar cronograma de actividades realizadas, y un certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por el constructor Civil y visado por el Director del Daem.



El presente contrato regirá desde el 07 de junio hasta el 07 de septiembre del 2021, o hasta que sean necesarios los servicios del prestador.-

SEXTO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:15 a 17:15 hrs. y viernes de 08:15 a 16:15 horas

En el evento de que doña **CONSUELO ETCHEVERRY BIDEGAIN**, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

SEPTIMO: El prestador de servicios, podrá acceder a capacitaciones que guarden relación con los servicios convenidos, previa autorización de su jefatura directa, conforme además con los procedimientos internos para capacitaciones, en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias, capacitaciones o trámites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por el supervisor de las funciones, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación en que hubiere incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con pasajes, boletas correspondientes, acompañado del comprobante, con cargo al presupuesto Municipal disponible. Además tendrá derecho del uso de horas extra que serán compensados en tiempo.-

OCTAVO: El prestador de servicios tendrá derecho a hacer uso de 11/2 días de permiso para trámites administrativos. Además tendrá derecho a licencias médicas dentro del período que dure su contrato, percibiendo en este caso igualmente sus honorarios. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolongara por más de 7 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha data y hasta la reincorporación de doña **CONSUELO ETCHEVERRY BIDEGAIN**.-

NOVENO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldos de Fiestas Patrias, Navidad y bonos de fin de año, que será de un monto equivalente al sueldo que percibe la funcionaria, de acuerdo a lo que establece la ley, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que doña **CONSUELO ETCHEVERRY BIDEGAIN** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.

Consuelo E.

CONSUELO ETCHEVERRY BIDEGAIN
RUT N° 18.024.587-1



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE